



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 15 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2024; se evaluó y debatió el Informe N°0017-2024-MDSMV-GDTI/MSBC, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante el Formulario Único de trámite con N° de Exp 234 de fecha 15 de enero de 2024, de mesa de partes, Emitido por el Administrado(a) Eva Asencio Velásquez, solicita exoneración de pago de terreno para entierro.

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MDSMV/GDTI/UCATU-JVHT, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Catastro, Acondicionamiento Territorial y Urbanismo, menciona que, luego de realizar la verificación del espacio, en el cementerio se constató que la ubicación del espacio no afecta a otras tumbas colindantes, es procedente con la autorización respectiva de uso de terreno, por tratarse de un trámite inmediato debido a que el entierro se realizó el día 16 de enero de 2024, queda pendiente en vías de regularización el pago por el trámite, hasta la respuesta del concejo municipal

Que, mediante Informe N° 0017-2024-MDSMV-GDTI/MSBC, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura, SOLICITA EVALUACION EN SESION DE CONCEJO, que, evaluado el informe técnico de la Unidad de Catastro, Acondicionamiento territorial y urbanismo, sobre el uso de cementerio que fue encargado de realizar la inspección ocular en el cual la administrada está solicitando la exoneración de pago, el monto de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos (TUPA) corresponde a S/ 186.50 (ciento ochenta y seis con 50/100 soles), quedando en vías de regularización de pago de trámite hasta la respuesta del concejo municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, **por Unanimidad** con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
PROVINCIA Y REGION HUANUCO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la EXONERACION del pago de uso de terreno en el cementerio municipal, a favor de la Sra. TEOFILA VELASQUEZ HUERTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal por el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson M. Palomino Claudio
Wilson M. Palomino Claudio
DNI: 22509374
ALCALDE